

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación nº: PASA/22/55/002452: REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LOS ACCESOS A CINCO PARQUES DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, que se tramita en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Área de Seguridad, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, conforme a lo previsto en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y

CONSIDERANDO,

1º Que mediante resolución del día 25 de octubre de 2022, el Director General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, en virtud de las facultades en materia de contratación conferidas por delegación de la Ilma. Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2021 en su artículo 32.1º b), aprueba iniciar la tramitación del expediente.

2º Que por resolución del mismo órgano de contratación, de fecha 31 de octubre de 2022, se aprueba el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación y el gasto que asciende a **38.303,75.-euros**, IVA incluido; así como efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado abreviado, con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145 y 159.6 de la LCSP.

3º Que con fecha 31 de octubre de 2022, se procede a la publicación del Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en el plazo otorgado al efecto, se presentan cuatro (4) ofertas.

4º Que con fecha 16 de noviembre de 2022, se reúne la Unidad Técnica de Asistencia al Órgano de Contratación para celebrar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Sección 1ª: Acto de apertura del sobre único.

Se procede en primer lugar a la apertura de la documentación administrativa relativa al cumplimiento de requisitos previos para contratar, que han aportado los licitadores y la verificación de las firmas, la Unidad Técnica acuerda admitir provisionalmente a la licitación a tres (3) de las empresas que han concurrido: APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. NIF: B29732898, DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L. NIF: B82790569 y EULEN SEGURIDAD, S.A. NIF: A28369395, al haber aportado la documentación administrativa relativa al cumplimiento de los requisitos previos para contratar, ajustada al Modelo del Anexo 3 que se acompañan a los pliegos y ser las firmas válidas. La entidad CEMOEL, S.L. NIF: B59814301, ha presentado la documentación Administrativa, según el modelo facilitado con el pliego de condiciones económico-administrativas; sin embargo, a la hora de cumplimentar los datos que figuran en la misma son imprecisos, porque cuando en el modelo hay varias opciones para que el licitador marque la que corresponda, el licitador marca todas las opciones posibles, siendo una respecto a la/as otra/as contradictorias; no pudiéndose determinar de forma fehaciente lo declarado responsablemente por la entidad; por lo que se le debe requerir subsanación.

Seguidamente la Unidad Técnica de Asistencia procede a la apertura de las ofertas evaluables a través de los criterios cuantificables, mediante la mera aplicación de fórmulas; comprobando que las cuatro empresas licitadoras han presentado, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sus ofertas ajustadas al modelo del ANEXO II: PROPOSICIÓN. Por lo expuesto, dicha Unidad concluye remitir la

Firmado por: BERROCAL MARTIN, MARIA FUENSANTA Fecha Firma: 28/11/2022 14:00 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GABARI ZUNIGA, CARLOS Fecha Firma: 28/11/2022 15:55 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BRAJLES REQUENA, PABLO Fecha Firma: 29/11/2022 15:12 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 29/11/2022 15:20 Emitido por: FNMT-RCM



documentación aportada por los licitadores para el correspondiente informe técnico sobre los extremos que a continuación se transcriben:

1. *Existencia o no de ofertas anormalmente bajas, conforme a los parámetros establecidos en la cláusula 5.1. del Anexo 0 al PCAP, en caso de existir ofertas anormalmente bajas se aplicará el procedimiento regulado en el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP.*
2. *En caso de no existir ofertas anormalmente bajas, evaluación de las ofertas aceptadas y su clasificación por orden decreciente, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados en la cláusula 5ª del Anexo 0 al PCAP.*

5º Que con fecha 18 de noviembre de 2022, se reúne la Unidad Técnica de Asistencia al Órgano de Contratación para celebrar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Sección 2ª: Acto de valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas: apertura de las ofertas; existencia o no de ofertas anormalmente bajas, conforme a los parámetros establecidos en la cláusula 5ª.1 del ANEXO 0 al PCAP, aplicación del procedimiento regulado en el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP.

Los miembros de la Unidad Técnica conocen el informe emitido por la Jefa de Sección Económica-Administrativa, de fecha 18 de noviembre de 2022, en el que se hace constar que en la proposición económica de la entidad DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L. NIF: B82790569, se detecta que en la suma de los precios ofertados por las cámaras de cada uno de los Parques de Bomberos hay una diferencia de 750,00.-euros, sin IVA, más 157,50.-euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que hacen un total de 907,50.-euros de menos que en el precio total ofertado. En base a ello, se considera que la proposición del licitador comporta error manifiesto en su importe que la hace inviable y en consecuencia, en base a lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone al órgano de contratación que la proposición del licitador DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L. NIF: B82790569, sea excluida de la licitación por inviabilidad de su proposición económica.

A la vista del informe de la Jefa de Sección Económico-Administrativa antes mencionado, la Unidad Técnica acuerda proponer órgano de contratación, Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia, la exclusión definitiva del procedimiento de licitación a la entidad DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L. NIF: B82790569, por inviabilidad de su proposición económica, en base a lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Itma. Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me ha sido conferida por delegación del mencionado órgano municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2021 en su artículo 32.1º.b),



DISPONGO

ÚNICO. Ante la inviabilidad de la proposición económica de la entidad DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L. NIF: B82790569, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se procede a RECHAZAR la oferta presentada y a adoptar la EXCLUSIÓN de dicha entidad como licitador participante del expediente de contratación nº: PASA/22/55/2452 cuyo objeto es la REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LOS ACCESOS A CINCO PARQUES DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección
Económico-Administrativa,
María F. Berrocal Martín.

EL DIRECTOR GENERAL DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS,
PROTECCIÓN CIVIL Y
SERVICIOS DE EMERGENCIA,
Carlos Gabari Zúñiga.

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado.

Firmado por: BERROCAL MARTÍN, MARIA FUENSANTA Fecha Firma: 28/11/2022 14:00 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GABARI ZUNIGA, CARLOS Fecha Firma: 28/11/2022 15:55 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BRIALES REQUENA, PABLO Fecha Firma: 29/11/2022 15:12 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 29/11/2022 15:20 Emitido por: FNMT-RCM

